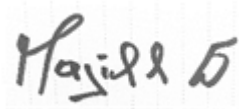


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, dos (02) de agosto de 2022. A despacho del señor Juez informándole que la parte demandada allegó escrito donde solicita se tenga en cuenta el reconocimiento de las sumas de dinero que relaciona y de las que aporta con sus respectivos recibos, como abono a capital adeudado a la fecha. Rad. 2012-00306.

Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	BIBIANA MONTES GIRALDO C.C. 79889535
Demandado:	LUIS MAURICIO ERAZO BRAVO 79889535

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso de la referencia, no se tendrán en cuenta los siguientes gastos hechos por el demandado, toda vez que no aportó los respectivos recibos de pago o de consignación.

Por concepto de transacciones realizadas a la cuenta bancaria de LAURA MANUELA ERAZO MONTES.

Del 04-04-19 por \$816.545

Del 05-05-19 por \$818.000

Lo anterior toda vez que, en dichos comprobantes del BBVA, no especifica a quienes se les hizo las respectivas transferencias.

Por la suma de \$4.100.000 por concepto de matrícula en la Escuela Militar de Sub-Oficiales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordena requerir al demandado, para que aporte dichos recibos de pago por concepto de gastos hechos a favor de LAURA MANUELA ERAZO MONTES, para ser tenidos en cuenta en el capital adeudado a dicha joven.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Aleg.

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5d0160673582aeab1b676b45120b1ba9c372ed289af06d146a44f87f9123a41**

Documento generado en 02/08/2022 02:42:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>